

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	
DIRECCIÓN DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112	
Consulta pública del proyecto	
Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.	
Problemas que se pretenden solucionar	
<p>La experiencia derivada de recientes emergencias ha puesto de manifiesto la necesidad de reforzar los mecanismos de prevención, respuesta y recuperación ante emergencias en la Comunidad de Madrid. La Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid supone un hito en el ámbito de la protección civil al establecer un marco normativo que permite una gestión integral de las emergencias, asegura la coordinación entre administraciones y fomenta la colaboración de la sociedad civil.</p> <p>No obstante, la eficacia de dicha Ley requiere un desarrollo reglamentario que detalle los instrumentos técnicos, los procedimientos operativos y la organización funcional de los órganos intervinientes.</p>	
Necesidad y oportunidad de la norma	
<p>La disposición final segunda de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, habilita al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo y ejecución. En cumplimiento de dicha habilitación, el proyecto de decreto tiene por objeto establecer la regulación necesaria para la aplicación efectiva de la Ley, desarrollando sus previsiones en materia de organización del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias, la anticipación y prevención, planificación, respuesta, y recuperación ante las emergencias de protección civil, la coordinación institucional, y la participación ciudadana.</p>	
Objetivos	
<p>El desarrollo reglamentario de la Ley garantiza una actuación más eficaz y coordinada de los recursos públicos y privados en la Comunidad de Madrid. Sus objetivos principales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Regular la estructura y funcionamiento del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias.</li> <li>- Desarrollar los instrumentos de planificación, comunicación y registro de emergencias.</li> <li>- Fortalecer los mecanismos de coordinación entre administraciones públicas y la participación ciudadana.</li> <li>- Asegurar la integración de los equipos operativos (ERIVE y ERICAM) y del Centro de Coordinación Municipal (CECOM) en el Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.</li> </ul>	

- Fomentar la cultura de la prevención y la autoprotección en materia de protección civil.

Posibles soluciones alternativas

Para la consecución de los objetivos indicados se han analizado las alternativas que se exponen a continuación:

- Mantener la situación actual, sin desarrollo reglamentario, alternativa que se ha desestimado al ser preciso concretar los aspectos de organización y funcionamiento del SIPCE que no pueden recogerse en la Ley 5/2023, de 22 de marzo.
- Elaborar un reglamento limitado a aspectos técnicos específicos, que también ha sido desestimada por generar una regulación fragmentada y carente de coherencia.
- Elaborar un reglamento que desarrolle el funcionamiento del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias en el ámbito de la Comunidad de Madrid para dotar al sistema de un marco operativo y normativo único, eficaz y coherente que es la alternativa elegida, al ser el instrumento normativo previsto en la Ley 5/2023, de 22 de marzo.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD  
Y EMERGENCIAS MADRID 112